ACTA N° 343

FECHA: La Mesa, Octubre 3 de 2023.

HORA: 10:25 am - 10:50 am.

LUGAR: Comunidad de Cuidado La Mesa

TEMA: Socialización Protocolos Casos Fortuitos - En Caso de Evidencia o Sospecha

ASISTENTES: Luz Adriana Cárdenas Cuervo (Psicóloga) y María Alejandra Garrido Alvarez (Trabajadora Social), María del Pilar García (coordinadora)

ORDEN DEL DÍA:

1. Objetivo de la actividad.
2. Introducción de la actividad.
3. Actividad desarrollada.
4. Materiales a utilizar en la actividad.
5. Compromisos.
6. Anexos evidencias fotográficas de la actividad y planillas de asistencia.

DESARROLLO:

1. Objetivos de la actividad.

   Brindar socialización, orientación e información al talento humano nuevo que ingresa a la Comunidad de Cuidado La Mesa, frente al manejo en caso de presentarse en el ámbito institucional eventos de evidencia o sospecha de maltrato, abuso sexual o negligencia y ante situaciones fortuitas como muerte y extravío, con el fin de seguir las rutas de atención según lo estipulado a nivel institucional y legal, permitiendo un abordaje integral y de protección hacia las personas mayores.

2. Introducción de la actividad.

Teniendo en cuenta los aspectos del subcomponente de seguridad, línea de atención entornos amigables y seguros, en el convenio 7460 de 2021, en el cual se cuenta con los protocolos de casos fortuitos y en caso de evidencia y sospecha de maltrato, abuso sexual y negligencia, por lo tanto, el día 27 de septiembre de 2023 se programa socialización mediante sensibilización al talento humano nuevo de la Comunidad de Cuidado La Mesa, mediante infografía sobre los tipos de violencia que existe hacia las personas mayores y en cuanto a las situaciones fortuitas presentadas con la población institucionalizada.

Desde el Equipo Psicosocial, se lleva a la socialización de los protocolos establecidos y que fueron dados a conocer mediante una breve charla a las auxiliares de enfermería que ingresaron en el presente mes, iniciando dicha actividad a las 10:25 am y culminando a las 10:50 am.

3. Desarrollo de la actividad

Desde el Área de Trabajo Social se realiza la pertinente socialización de acuerdo al Protocolo de Casos Fortuitos implementado en la Comunidad de Cuidado La Mesa para las integrantes nuevas del talento humano, posteriormente se lleva a cabo la pertinente socialización a las funcionarias dando a conocer como principal tema de abordaje las situaciones de fallecimiento y extravío de la población en la comunidad de cuidado; por lo cual ante la situación de muerte se realizan las siguientes acciones establecidas: Si se presenta algún tipo de muerte violenta de una persona mayor en la Comunidad de Cuidado debe comunicarlo a las autoridades competentes (policía) y dar cumplimiento con los tramites y acciones que allí se le indiquen; de igual manera estas autoridades pueden establecer procesos legales razón por la cual el talento humano de la comunidad de cuidado deberá estar presto ante cualquier llamado brindando información relevante que sea requerida; a su vez se debe informar al referente socio familiar sobre el deceso en caso de que se encuentre identificado en el proceso de institucionalización. En cuanto a los trámites de seguro exequial la unidad operativa debe garantizar la póliza funeraria para el total de la población contando con los servicios de Funerales San Antonio del Municipio de La Mesa Cundinamarca, de igual manera se indica a los funcionarios que en caso de que la persona mayor cuente con red socio familiar y desistan del uso de la póliza brindada, de manera escrita deberán radicar un oficio al área de Trabajo Social en donde manifiesten la decisión de no hacer efectivo el seguro brindado; desde el equipo interdisciplinario se brindará acompañamiento al referente socio familiar de la persona mayor en su proceso de duelo y finalmente se debe realizar el respectivo cierre de historia social de la persona mayor de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Comunidad de Cuidado.

A su vez se realizó socialización en torno a la situación de extravío en donde se referencio a las funcionaria las siguientes acciones a desarrollar en caso de presentarse este evento con las personas mayores, el funcionario debe reportar oportunamente el extravío a la coordinación de la unidad operativa al igual que al referente socio familiar, a su vez se debe indagar con compañeros y funcionarios ante posibles situaciones que conllevaron a que se presentara dicha situación; realizar un recorrido en la presunta zona en la que se extravío la persona mayor y finalmente al no presentar ningún resultado favorable ante las acciones establecidas anteriormente, es necesario reportar la desaparición en cualquier oficina del Cuerpo Técnico de Investigación – CTI a nivel nacional, la cual cuenta con una línea telefónica gratuita 01800010726 que está a disposición de la ciudadanía en general, donde también se brinda información y orientación relacionada con el tema, por último en caso de dar cumplimiento con el tiempo establecido de 72 horas de la situación fortuita, se recibirán directrices por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social. Durante el desarrollo de la socialización se evidencio en las auxiliares de enfermería disposición, atención y receptividad ante la información brindada por el Equipo Psicosocial.

Se lleva a cabo la socialización del protocolo en caso de evidencia y sospecha con el talento humano que ingresa al servicio por medio de la sensibilización se les explico cuáles son los tipos y forma de maltrato o abuso hacia las personas mayores, donde se describen las características de cada uno el maltrato directo – individual o el maltrato indirecto – social, haciendo relevancia hacia el maltrato emocional o psicológico, el abuso físico y la negligencia, a su vez se hizo énfasis frente a los estatutos planteados en la ley 2055 del 10 de septiembre de 2020, adicional de hacer ver la necesidad de prevenir cualquier tipo de violencia o maltrato hacia las personas mayores, y a su vez la importancia de denunciar los hechos que se evidencia no solo a nivel institucional sino dentro del contexto donde se encuentre, ante lo cual los participantes se mostraron receptivos y atentos a la información suministrada.

4. Materiales a utilizar en la actividad:
   - ✓ Protocolo en Caso de Evidencia y Sospecha y Protocolo de Casos Fortuitos
   - ✓ Planilla de asistencia
   - ✓ Infografía

5. Compromisos.

Compromisos	Responsables	Fecha de Ejecución

CONVOCATORIA: No aplica

En constancia de lo anterior firman:

Nombres y Apellidos	Cargo o Tipo de vinculación	Dependencia	Firma
María del Pilar García	Coordinadora	Comunidad de Cuidado La Mesa	
Luz Adriana Cárdenas Cuervo	Psicóloga	Comunidad de Cuidado La Mesa	
María Alejandra Garrido Alvarez	Trabajadora Social	Comunidad de Cuidado La Mesa	

Elaboró: Luz Adriana Cárdenas Cuervo – Psicóloga, María Alejandra Garrido Alvarez – Trabajadora Social

Anexos: Registro fotográfico y Planilla de asistencia



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL FORMATO PLANILLA DE ASISTENCIA	Código: FOR-GD-023 Versión: 1 Fecha: Memo I2023023863 - 14/08/2023 Página: 1 de 1

1. Tema: Socialización Protocolo Casos Fortuitos - En caso de evidencia y Sospecha 2. Lugar: comunidad de cuidado La Mesa 3. Fecha y hora: 03/10/2023 10:25am - 10:50am

4. ítem	5. Nombres y Apellidos	6. Documento de identidad	7. Entidad o Dependencia	8. Rol / Cargo	9. Planta / Contratista	10. Correo electrónico	11. Teléfono y Ext. / Celular	12. Firma
1	Diana Janet Ruiz Lopez	1077920146	comunidad de cuidado mesa	Auxiliar enfermeria	N/A	diana.jl2@Hotmail.com	3118750752	Diana Ruiz
2	Erika Johanna Valbuena	1072427342	Comunidad de Cuidado	Auxiliar enfermeria	N/A	erikajohannavalbuena@gmail.com	3217447894	Erika Valbuena
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								

Tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la SDIS no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.